



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 20 de Agosto de 1538

Aclaraciones al Concurso Público No 08 de 2011

“CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SERVICIO DE ATENCION FARMACEUTICA FUNDAMENTADO EN EL MODELO DE GESTION ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2200 DE JUNIO DEL 2005 Y RESOLUCION 1047 DE 2007

ACLARA:

JOSE E. GOMEZ CASTELLANOS- DISFARMA:

Pregunta No 1:

De acuerdo al punto 6.2.4 Cancelación al Hospital de la suma de Ochocientos Mil pesos (800.000) mensuales convenida en el contrato por la utilización del las instalaciones y servicios públicos:

-este valor de arrendamiento corresponde para los dos sitios donde se van a establecer los servicios farmacéuticos?

Respuesta Pregunta No 1:

El valor del arrendamiento corresponde a los dos sitios “Hospital la Victoria e Instituto Materno Infantil”.

Pregunta No. 2:

En el numeral 6.3. INVENTARIO ACTUAL: el proponente favorecido deberá adquirir el inventario actual de medicamentos que posee el Hospital La Victoria...

-Respetuosamente solicitamos nos den a conocer la relación de los medicamentos que conforman el inventario que se debe recibir con su respectivo costo de adquisición.

Respuesta Pregunta No 2:

De conformidad con lo estipulado en el Numeral 6.3. de los términos de referencia, la composición del inventario y el costo de los ítems que lo conforman puede variar hasta la fecha de entrega al proponente favorecido, el valor definitivo se establecerá de acuerdo con el análisis que se realice en forma conjunta entre el contratista y los representantes del Hospital La Victoria.

Nota. No se entregaran medicamentos vencidos.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 367 5766 Fax: 362 6305

www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-18

DIANA BEJARANO SANABRIA SYD COLOMBIA S.A.

Pregunta No 1

Quisiera solicitar su colaboración para que me indiquen en donde puedo encontrar los anexos: Anexo Técnico No 2 y Anexo técnico No 5

Respuesta pregunta No 1

Anexo No 2: Corresponde al listado de consumo promedio de medicamentos
Anexo No 5: No debe considerarse por ser error de transcripción

LEONARDO PACHON BENAVIDES FARMA RED S.A.S

Pregunta No 1

Respecto al numeral 6.2.4 “Cancelación al Hospital de la suma de Ochocientos Mil pesos (800.000) mensuales convenida en el contrato por la utilización de las instalaciones y servicios públicos”.

Solicitamos atentamente aclarar si el valor antes citado corresponde al valor a pagar por la utilización de uno o a los dos puntos de dispensación correspondientes al presente proceso:

Respuesta Pregunta No 1

El valor del arrendamiento corresponde a los dos sitios “Hospital la Victoria e Instituto Materno Infantil”.

Pregunta No 2:

Respecto al numeral 7.3. DOCUMENTACION La entidad afirma que los ítems a cotizar se encuentran en el ANEXO No 2 el cual no aparece publicado en la página web del Hospital, solicitamos se sirvan publicarlos para su respectivo análisis, o en su defecto aclarar si el listado Anexo No 1. En el cual se describen consumo estimado es el listado base a cotizar.

Respuesta Pregunta No 2

De acuerdo a los anexos colocados en la página web del Hospital la Victoria: El anexo No 1 corresponde a la Carta de Presentación de la propuesta, el Anexo No 2 al listado que describe el consumo estimado de medicamentos.

Pregunta No 3.

Respecto al numeral 7.3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS (VER ANEXO 5) la entidad afirma que emitió el ANEXO No 5 que al igual que el punto anterior no aparece publicado se solicita de manera cordial publicarlo para su análisis



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 367 5766 Fax: 362 6305

www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

Respuesta Pregunta No 3:

Anexo No 5: No debe considerarse por ser error de transcripción

Pregunta No 4:

Respecto al numeral 7.1.2. CAPACIDAD DE CONTRATACION La Entidad solicita que el proponente tenga una capacidad de contratación igual o superior a 20 veces el valor del presupuesto

Solicitamos atentamente reevaluar y modificar citado requisito permitiendo a los proponentes interesados certificar una capacidad de contratación igual o superior a 10 veces el valor del presupuesto, permitiendo así la pluralidad de oferentes que cumplan con las disposiciones legales, financieras y técnicas de las que data la ley 80 de 1993.

Respuesta Pregunta No 4.

El requisito se determinó de acuerdo a las condiciones requeridas por el Hospital la Victoria para minimizar los riesgos asociados a la contratación. La modificación no es procedente.

Pregunta No 5

Respecto al numeral 23.2 EVALUACION FINANCIERA El proponente tenga una razón corriente igual o mayor a 19 y un capital de trabajo mayor o igual a 5 veces el valor de la oferta”

De manera atenta solicitamos reevaluar los indicadores financieros citados, teniendo en cuenta que dichos indicadores son subjetivos y relativos y varían de acuerdo a la operatividad de la entidad contratista, por tal motivo, atentamente proponemos se obtengan dichas cifras de las estadísticas de las SUPERSOCIEDADES o en su defecto se modifiquen así:

*Razón corriente igual o superior a 15
Capital de trabajo 3 veces el valor de la oferta*

Respuesta a la pregunta No 5:

El requisito se determinó de acuerdo a las condiciones requeridas por el Hospital la Victoria para minimizar los riesgos asociados a la contratación. La modificación no es procedente.

6. PREGUNTA No 6

Respecto al numeral 711, EXPERIENCIA, presentar mínimo 4 (cuatro) certificaciones de contratos con IPS públicas de segundo y tercer nivel de complejidad” solicitamos atentamente modificar tal condición y se permita a los oferentes certificar experiencia con entidades públicas y privadas del sector salud.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 367 5766 Fax: 362 6305

www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Avenida Boyacá 100-10

Respuesta Pregunta No 6:

El requisito se determinó de acuerdo a las condiciones requeridas por el Hospital la Victoria para minimizar los riesgos asociados a la contratación. La modificación no es procedente.

MIGUEL ANTONIO PRIETO CUELLAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Patricia Rojas



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 367 5766 Fax: 362 6305

www.esevictoria.gov.co